

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE  
EXTRANJEROS QUE SE INDICA.

N° Int: 3417122

RESOLUCIÓN EXENTA N° 91973

SANTIAGO, 04 de Septiembre de 2012

VISTO : a) Que con fecha 12 de Abril de 2012, los extranjeros ROMERO VENTURA, Flor de Maria de nacionalidad PERUANA, QUISPE ROMERO, Santa Lucero de nacionalidad PERUANA, LLOSA ROMERO, Karla Estefany de nacionalidad PERUANA, PEREZ ROMERO, David Jonas de nacionalidad PERUANA, solicitaron visación de residente SUJETA A CONTRATO; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°36084 de fecha 19 de Abril de 2012; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de ROMERO VENTURA, Flor de Maria de nacionalidad PERUANA, QUISPE ROMERO, Santa Lucero de nacionalidad PERUANA, LLOSA ROMERO, Karla Estefany de nacionalidad PERUANA, PEREZ ROMERO, David Jonas de nacionalidad PERUANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 138 inciso final del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo de estas solicitudes, en atención a que la titular de la visa registra antecedentes negativos en su país de origen, los que a la fecha no los ha aclarado.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE las solicitudes de visación de SUJETA A CONTRATO, presentada por ROMERO VENTURA, Flor de Maria de nacionalidad PERUANA, QUISPE ROMERO, Santa Lucero de nacionalidad PERUANA, LLOSA ROMERO, Karla Estefany de nacionalidad PERUANA, PEREZ ROMERO, David Jonas de nacionalidad PERUANA.

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando a los interesados que deberán hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si los citados extranjeros registraren procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si los afectados no dieron cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a los afectados, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO I. CASSANELLO MUNITA

JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MCM/PMS  
[712] 04/09/2012

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Archivo.